DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE I

Advertido error material en la resolución de adjudicación del expediente de contratación CONTR 2019 12871 denominado "ANÁLISIS Y DESARROLLO SOFTWARE PARA LAS TAREAS DE ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA (LOTE 1) Y DE LA OFICINA TÉCNICA DE APOYO AL SERVICIO DE CALIDAD DEL AIRE (LOTE 2)". , se transcribe a continuación las oportuna rectificación:

En la descripción del punto 1 del RESUELVO de la resolución de la adjudicación del contrato en el importe del IVA dice:

"81.374,51 euros"

y debe decir:

"81.347,51 euros "

Y todo ello , de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas donde establece que "las Administraciones Públicas p podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus acto".

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN,
Fdo.: Almudena Fernández Ramos